



REF.: Autoriza venta de productos a
comerciante que indica, en Plaza
Caupolicán.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1949 /

SANTIAGO, 05 OCT 2010

VISTO:

a) La Carta de fecha 7 de septiembre de 2010, presentada por la comerciante señora Flor María Correa Bravo, mediante la cual solicita autorización cambiar dos de los productos que actualmente vende: pelotas y juguetes inflables por todo tipo de accesorios y artesanía chilena.

b) La Resolución Exenta N° 1703, de fecha 10 de agosto de 2009, del Parque Metropolitano de Santiago, que aprueba el Permiso Administrativo para la explotación Comercial del módulo N° 5, que la autoriza para vender pelotas, gorros y figuras en piel; por Resolución Exenta N° 1734, de fecha 12 de agosto de 2009, del PMS., fue autorizada para vender guantes y por Resolución Exenta N° 2298, de fecha 26 de octubre de 2009, del PMS., se autoriza para vender juguetes inflables.

c) La Resolución N° 1600, del 30-10-2008, de la Contraloría General de la República.

d) "Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13, de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 88, del 14 de julio de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo"

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase a la señora Flor María Correa Bravo, [REDACTED], comerciante módulo N° 5, ubicado en Plaza Caupolicán del Parque Metropolitano de Santiago, para la venta de los siguientes productos: Todo tipo de accesorios, artesanía chilena, gorros, figuras de piel y guantes, a contar del 27 de septiembre de 2010.

2.- La presente autorización se incorporará de pleno derecho al respectivo contrato.

3.- Remítanse los antecedentes al Departamento Finanzas y la Sección Tesorería, para que procedan de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

* **BERNARDO KÜPFER MATTE**
Ingeniero Civil Industrial
Director (S)
Parque Metropolitano de Santiago

Bernardo Küpfer Matte

[Firma]
MMVGGM/VEP/IMHN/MNR/mmo.
DIRECCIÓN

DIVISIÓN TÉCNICA
DISTRIBUCIÓN: Dirección; División Jurídica (c/a.); División Técnica (2) (c/a.); División Zoológico
Depto. Finanzas (c/a); Depto. Auditoría Interna (c/a); Sección Tesorería (c/a); interesada; Archivo.-